

El Vso de Xerciao para Comiss. Ante Para Su
buebe el buen efecto de sus mandados el favor de la yuda
Carabes y prisiones que produce el buenir de menester pena
de quinientos ducados en que des deluso los soy por
con denados lo contrario haciendo aplicacion para la
Real Camara y consolo ladeclar deste Xerciao sino lo
recaudo mandara escrivir la partida en el libro de
penas de Camara y despachare para que se cobu de los
permisos y no be diuntos y pena de cinquenta mil mar
qualquiera e de su haga con el los auten que con denian
y se los entregue originales que asi con bina ar de su
de el Sumas y buena administracion de justicia de el
en la Ciudad de Murcia Vice de el mes de no
viembre de mil seiscientos y quarenta y dos años por se
nimo Ant. de Medina de Spones, por m. de sumi
Joseph de Albaro

En la Villa de Calasparra a quince de el mes de
diciembre de mil seiscientos y quarenta y dos años estando
en las Salas del Ayuntamiento los señores D. Martin de
Moya fernandez y D. Bartolome de Salinas Alcalde y
D. Linarios Joze fernandez y D. Alfero y D. Bernando
de exuas garcia fidel executor, Pedro Rubio fernandez
procurador Sindico, Juan de montalegre de murcia, Patipio
Gonzalez marcano, Juan Perez Mattheos, Juan muno
de manandez, Pedro fernandez borgan, Pedro de casta
perbas, Alonso Perez, Juan Garcia mattheos, Ju Garcia ma
rteco, Don Pedro Hurtado Rosillo Regidores J. P. Just.
y Definitivo de la d. h. de el Sumas, Habiendo visto
la Real Cedula de el Sumas inserta en la Comission
de el seria conceida de la ciudad de Murcia con que con
fido Reguarias por Lorenco Cortes que obediencia con el
a Catamiento deuido en quanto se cumplim, de suor
se guarde y cumpla con lo que Sumas manda del dho
Prior Conregidor de la ciudad de Murcia y que el dho
Lorenco Cortes Vice de la d. h. Comission y si favor de
yuda buenir y menester de tan presas de el dho de
sento el numero de soldadas que se pide es mucho del
vermino que para ello seda, Coto, Yertauilla no bien el
proprio ningunos ni otro ningun mten lno de que
poderse valer delposito para la conducion de la
Ornelia se casto y con sumio por lvia Laura el
forcoso el paga de parimiento en tre los dho